



ORDEN FORAL 55E/2018, de 10 de mayo, de La Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de CÁRCAR, promovido por el AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR.

OBJETO:	Orden Foral
REFERENCIA:	Código Expediente: 0009-OT03-2012-000008
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal Calle Gonzalez Tablas nº 9 – 31005 PAMPLONA Teléfono: 848 427553 Correo electrónico: aurbanis@navarra.es

EXPEDIENTE	
Plan General Municipal	
Municipio:	CÁRCAR
Promotor:	AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR
Aprob. municipal Inicial:	05/11/2012
Aprob. municipal Provisional:	10/03/2014, 11/01/2018
Entrada Dpto. Aprob. Definitiva:	28/03/2014, 18/01/2018

El Ayuntamiento de CÁRCAR ha presentado ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Territorio y Paisaje, se considera procedente su aprobación definitiva.

De conformidad con lo expuesto, y en virtud del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el Plan General Municipal de CÁRCAR, promovido por el AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR.



2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la publicación de su contenido en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar esta Orden Foral al AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR a los efectos de que proceda a publicar la correspondiente normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 10 de mayo de 2018.

La Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Isabel Elizalde Arretxea